



Referencia:	17/2023/BCPROV-PER
Asunto	BASES Y CONVOCATORIA CUBRIR EN PROPIEDAD 10 PLAZAS AGENTE POLICIA LOCAL

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024003956, de fecha 10 de abril de 2024, se ha decretado lo siguiente:

PRIMERO.- Anular la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de diez plazas de Agente de Policía Local cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 260, de 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados en el expediente, debiendo publicarse la anulación de dicha convocatoria en los Diarios oficiales del Estado, de la Provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica y en el página web municipal.

TERCERO.- Practicar de oficio la devolución de ingresos a los aspirantes que en su día presentaron la solicitud para participar en dicho proceso selectivo, debiendo presentar éstos solicitud en el registro electrónico general de este Ayuntamiento de Burgos, indicando el número de cuenta bancaria completa donde efectuar la devolución .

CUARTO.- Delegar en la administración autonómica la competencia para la convocatoria y gestión de este proceso selectivo para cubrir diez plazas de Agente de Policía Local mediante oposición libre: 8 plazas vacantes de Agente de Policía Local, por el turno libre y mediante Concurso-Oposición: 2 plazas vacantes de Agente de Policía Local, por el turno de movilidad; pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, encuadradas en el Grupo C1.

QUINTO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio de 1.998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta Resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:
YOLANDA BARRIUSO MUNGUÍA
Teniente de Alcalde
11/04/2024 14:45:45